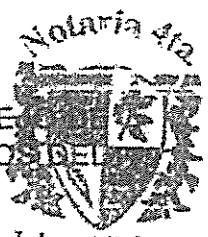


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARÍA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR CODENPE.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NO. 375

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

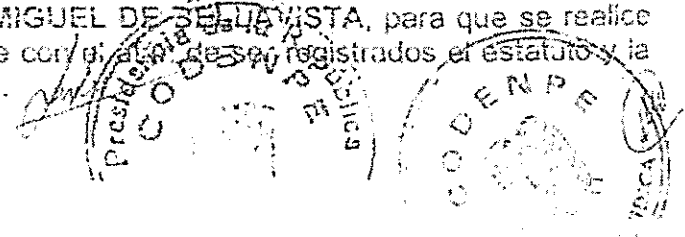
Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, en el literal h) faculta al CODENPE, "promover y reconocer la constitución legal de las formas de organización social, económica, cultural, política y espiritual de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador"; y, k) "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con éstos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros";

Que, el Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005, señala que: "Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N. con fecha 26 de diciembre de 2006, el presidente del comité Pro - Mejoras San Miguel de Bellavista, en cumplimiento a las resoluciones de las Asambleas Generales realizadas los días: 14 de julio, 25 de agosto, 15 y 29 de septiembre de 2006, solicita del CODENPE el Reconocimiento Legal y el Registro del Estatuto;

Que, la FEDERACIÓN DE PUEBLOS DE PICHINCHA, con fecha 22 de diciembre de 2006, otorga el CERTIFICADO AVAL, a favor del COMITÉ PRO - MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA, para que se realice el trámite correspondiente con el fin de ser registrados el estatuto y la directiva en el CODENPE.

CERTIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE CONSULTA Y ASesorIA LEGAL DE CODENPE



[Handwritten signature and stamp]
Presidencia de la República
CODENPE
Secretaría Nacional Ejecutiva
QUITO - ECUADOR

En uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No.- 37, de fecha 18 de febrero de 2005; y Decreto Ejecutivo No. 1421 publicado en el Registro Oficial No. 281, del 31 de mayo de 2006

A C U E R D A

Art. 1.- Reconocer la Constitución Legal del **COMITÉ PRO - MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA**, situada en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia Pichincha.

Art. 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la disposición transitoria del Decreto Ejecutivo No. 727, publicado en el Registro Oficial 144, del 14 de noviembre de 2005.

Art. 3.- El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice el Comité Pro - Mejoras.

Art. 4.- La veracidad de los datos emitidos en este Registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

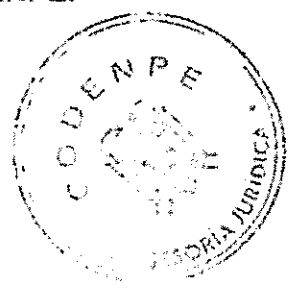
Art. 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.

[Handwritten signature]

Presidencia de la República
CODENPE
Secretaría Nacional Ejecutiva
QUITO - ECUADOR

Dña Lourdes Tibán Guala
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CODENPE.



RAZON: El Sr. Jaime Milán Albar, Notario del Cantón de San Miguel de Bellavista, copia fotostática del documento que se le exhibió en el presente proceso a fin de...

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE SE HA DEPOSITADO EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE CONSULTA Y ASESORIA LEGAL DE CODENPE

375

Quito DM, 06 de junio del 2013
Oficio No. 224- DCAL

Señor
Luis Rene Pupiales
**PRESIDENTE DEL COMITE PRO-MEJORAS BARRIO
"SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"**
Presente

Señor Presidente:

En atención a su oficio S/M ingresado con trámite M.-0024-E de fecha 28 de abril del 2013, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, cumpliendo con las resoluciones tomadas por la Asamblea General realizada el 27 de abril del 2013. En tal virtud el CODENPE de conformidad con el Art.3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No 175 del 21 de septiembre de 2007, considerando que cumple con los requisitos establecidos para el efecto, registra legalmente al Directorio del **COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"**, con domicilio en la parroquia Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha, los mismos que durarán en sus funciones por el periodo de **2 AÑOS (2013- 2015)** según la disposición estatutaria del Comité.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Luis Rene Pupiales Brayo	171084395-2
Vicepresidente	Luis Alfonso Lara Anangón	100173415-9
Secretaria	Martha Marisol Castro Guerrero	100224654-2
Tesorera	Verónica Del Rocio Tulcanazo Baez	171507299-5
Vocal Principal	Maria Gissela León Congo	100168386-9
Vocal Principal	Placido Eugenio Haro Haro	100168885-0
Vocal Principal	Luz Avelina Colimba Pastillo	171531420-1
Vocal Suplente	Milton Vicente Salcedo Chungana	171481456-0
Vocal Suplente	Mery Lucia Haro Cárdenas	060454827-5
Vocal Suplente	José Ricardo Alvear	170218441-5

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta del **COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"**, caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE se reserva el derecho a dejar sin efecto el registro.

Atentamente

Angel Medina Lozano
Angel Medina Lozano
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE
ASISTENCIA Y ASESORIA LEGAL DE CODENPE
El 21 de Junio del 2013



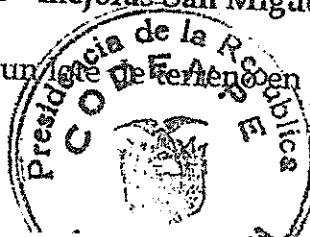
- c) Mantener la unidad, solidaridad y reciprocidad con todas las nacionalidades y pueblos sea local, regional, nacional e internacional, así como, con otros sectores de la sociedad ecuatoriana.
- d) Gestionar ante instituciones competentes la consecución de tierras sea por lotización, adjudicación o por otros medios, tales bienes serán consideradas como bienes patrimoniales del comité y destinadas para la construcción de vivienda, sitios vacacionales o recreacionales, centros educativos, unidades de producción agrícola y ganadera, etc.
- e) Gestionar ante las instituciones públicas y privadas la consecución de los recursos económicos para el desarrollo de políticas sociales.
- f) Gestionar ante las instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, sobre el asesoramiento técnico y financiera para la ejecución de diferentes actividades u obras.
- g) Gestionar y fomentará micro empresas comunitarias.
- h) Promover la revitalización, el desarrollo y la difusión de la identidad cultural, lingüística, espiritual, historia, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir, la cosmo visión propia de la comunidad, a fin de lograr una convivencia armónica entre sus miembros y con el entorno natural;
- i) Defender y practicar los derechos colectivos consagrados en la Constitución Política; los tratados y convenios internacionales que estipulen sobre los indígenas; el derecho consuetudinario, el presente estatuto y su reglamento.
- j) Realizar viajes internacionales en busca de recursos para el desarrollo del comité o para intercambios culturales con otros países del mundo.
- k) Impulsar y controlar el desarrollo de la educación intercultural bilingüe y las medicinas tradicionales de la comunidad.
- l) El comité no podrá intervenir o representar en asuntos de proselitismo político, religioso, raciales y sindicales;

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS.

Art. 5.- Son miembros del Comité Pro - mejoras San Miguel de Bellavista:

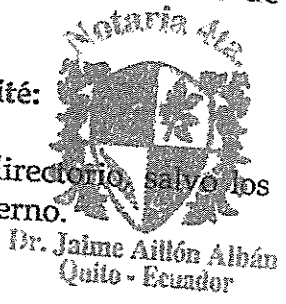
- a) - Las personas que han adquirido un lote de terreno en la lotización y que han suscrito el acta constitutiva.



b) - Quienes posteriormente solicitaren por escrito al comité su voluntad de pertenecer y sea considerado por la Asamblea General.

Art. 6.- Son deberes y obligaciones de los miembros del Comité:

- a) Elegir y ser elegidos para ocupar cualquier cargo del directorio, salvo los impedimentos establecidos en el estatuto, reglamento interno.
- b) Intervenir con voz y voto en la Asamblea General.
- c) Cumplir debidamente el presente estatuto, reglamento Interno y las demás resoluciones que dictare las autoridades del Comité o la Asamblea General.
- d) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establecieron.
- e) Cooperar mancomunadamente en todas las actividades del comité
- f) Someter a consideración de la asamblea general las quejas, reclamos u oposiciones de los miembros.
- g) Asistir obligatoriamente y con puntualidad a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que fueren legalmente convocados,
- h) No denigrar, difamar ni cometer actos disociadores contra el comité y los miembros del directorio.
- i) Gozar de las prerrogativas y beneficios sociales que brinda el Comité.



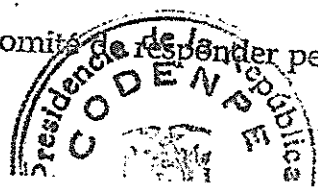
Art. 7.- Pierden la calidad de miembros.

- a. Por renuncia voluntaria
- b. Por expulsión
- c. Por fallecimiento
- d. Por extinción liquidación o disolución
- e. Por decisión de la asamblea general.
- f. Por haber enajenado el lote de su propiedad

Art. 8.- El miembro del Comité que por cualquier motivo no desee pertenecer, deberá hacer conocer al presidente, quien a su vez pondrá en conocimiento del directorio y luego a la asamblea general para que se resuelva.

Art. 9.- La Asamblea General, después de haber agotado las pruebas podrá expulsar del Comité por las siguientes causas comprobadas:

- a) Por haber desfalcado al Comité de responder penal y civilmente por los daños ocasionados.



- b) Por faltas graves que atenten contra la supervivencia y prestigio del Comité o se confabulare en actos ilícitos debidamente comprobados en contra del Comité o miembros del directorio.
- c) Por incumplimiento de actividades encomendadas
- x d) Por disociación y difamación a sus miembros y directivos
- e) Por agresión verbal o física en contra de uno o varios miembros del Comité o a la directiva.
- f) Por traición a los fines y propósitos del Comité.
- g) Por violación constante a los Estatutos y Reglamentos.



Dr. Jaime Aillón Albán
Presidente

DE LAS SANCIONES

Art. 10.- Las sanciones serán de la siguiente índole:

- a) Amonestación verbal,
- b) Deliberación ante la asamblea general.
- c) Multa y sanción de acuerdo a las resoluciones de la asamblea general.
- d) Suspensión temporal de los derechos de ser miembro
- e) Expulsión temporal o definitiva según los casos resueltos en la asamblea general.

Art. 11.- El miembro que sea objeto de una sanción, tendrá derecho al debido proceso y su defensa hasta treinta días posteriores a su expulsión, ante la misma asamblea general, cuya RESOLUCION, será la definitiva.

Art. 12.- La persona que fuere expulsada del Comité no podrá ser reintegrada al comité por ningún concepto.

Art. 13- El Comité, notificará anualmente por escrito a las personas que pierden la calidad de ser miembros.

CAPITULO IV ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Art. 14.- El Comité, estará conformado por los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio
- c) Comisiones especiales



CAPITULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL



Art. 15.- La asamblea general es suprema autoridad del Comité, sus resoluciones son obligatorias para todos sus miembros.

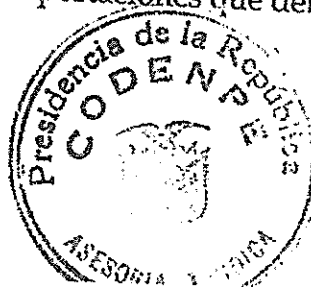
Art. 16.- La asamblea general de los miembros tiene el carácter: ordinaria y extraordinaria. La asamblea general ordinaria reunirá la tercera semana del mes de diciembre de cada año, será convocada por el presidente del Comité, por lo menos con ocho días de antelación; La asamblea general extraordinaria, se reunirá en cualquier fecha, para conocer y resolver sobre puntos urgentes.

Art. 17.- Tanto la asamblea general ordinaria como la extraordinaria será convocada por el presidente del Comité; en caso de ausencia del presidente presidirá la asamblea el vicepresidente.

Art. 18.- El quórum de los participantes a la asamblea general será la mitad mas uno de sus miembros, de no haber el quórum reglamentario a la hora señalada, se ampliará una hora mas, caso contrario se instalará con el número de miembros presentes. Y sus resoluciones serán obligatorios para todos los miembros

Art. 19- Atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar y reformar el estatutos y el reglamento interno.
- b) Aprobar o hacer observaciones sobre el plan de vida formulado y presentado por el directorio.
- c) Conocer y resolver en última instancia las reclamaciones o conflictos suscitados entre los miembros, y otros aspectos relacionados con el desarrollo del comité
- d) Elegir y posesionar a la nueva directiva del Comité,
- e) Aprobar la disolución del Comité, la fusión, o la federación con otros organismos afines.
- f) Determinar la cuantía de las aportaciones que deberán abonar los socios.



CAPITULO VI DE LAS ELECCIONES DEL DIRECTORIO



Art. 20.- La elección de la directiva se efectuará por votación nominal y secreta en la asamblea general, para el efecto se convocará con ocho días de anticipación por escrito, en carteleras y por la prensa.

Art. 21.- El acto de elección será instalado y presidido por la directiva saliente, de acuerdo el estatuto, el reglamento interno.

La asamblea general nombrará a seis miembros del comité, para que conformen la mesa electoral,

Art. 22.- Serán electos y declarados como autoridad legítimo por el voto simple y mayoría, es decir, la mitad mas uno de los asistentes a la asamblea general.

Art. 23.- La autoridad elegida y posesionada para diferentes cargos, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por un período igual, de acuerdo al estatuto.

Art. 24.- Las elecciones se efectuarán cada dos años, quince días antes de la terminación de las funciones del DIRECTORIO saliente y su posesión coincidirá con la terminación de las funciones del Directorio cesante

DEL DIRECTORIO

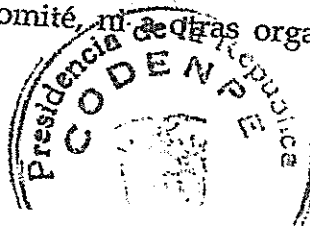
Art. 25.- El directorio es la máxima instancia administrativa y ejecutora de todas las actividades y será nombrado por la asamblea general y estará constituido por las siguientes dignidades:

- a) PRESIDENTE
- b) VICEPRESIDENTE
- c) SECRETARIO
- d) TESORERO
- e) TRES VOCALES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE

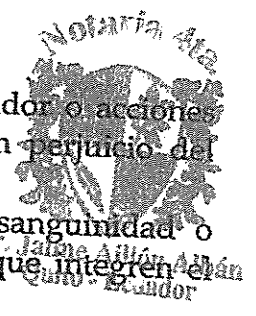
Art. 26.- El directorio será elegido por la asamblea general quienes durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período similar

Art. 27.- Para ser miembro del Directorio, se requiere:

- a) Ser socio activo.
- b) No haber defraudado al Comité, ni a otras organizaciones públicas o privadas.



- c) No haber actuado como disociador, difamador, denigrador o acciones hostiles en contra de los miembros o del directorio en perjuicio del Comité.
- d) No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni ser cónyuges entre miembros que integren el Comité
- e) Estar en goce de los derechos de ciudadanía.
- f) No haber sido declarado interdicto conforme a la ley



Art. 28.- El directorio sesionará ordinariamente el tercer sábado de cada tres mes; y extraordinariamente en cualquier tiempo y fecha cuantas veces sea necesario cuando el caso lo amerite.

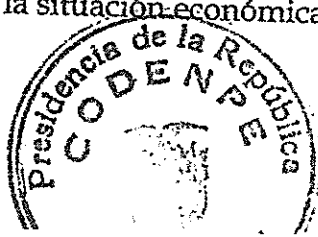
Art. 29.- Las decisiones del directorio se tomarán por mayoría simple de votos de sus miembros, y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

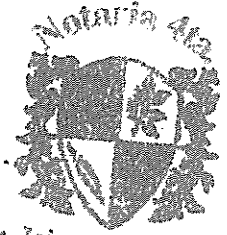
Art. 30.- El quórum reglamentario de la asamblea ordinaria o extraordinaria del directorio, será la mitad más uno, previa convocatoria por el presidente, o a su vez, por la mitad más uno de sus miembros, con ocho días de anticipación.

Art. 31.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.

- a) Cumplir y hacer cumplir, el estatuto, reglamento interno y las demás resoluciones, de la directiva y de las asambleas.
- b) Conocer analizar y aprobar los proyectos, contratos, convenios y autorizar al presidente la suscripción de los mismos sea con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeras y rendir cuentas ante la asamblea.
- c) Formular plan operativo mensual y anual de actividades, para la administración de las políticas y consecución de sus fines específicos.
- d) Resolver sobre las solicitudes de ingreso de nuevos miembros.
- e) Designar las comisiones de trabajo que fueren necesarias
- f) Resolver las renunciaciones y excusas que presentaren los miembros y el directorio.
- g) Principalizar a los vocales suplentes, en caso de ausencia temporal o definitiva del titular.
- h) Preparar instructivos y reglamentos de la Organización y someterlo a su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- i) Imponer sanciones a los miembros del Comité según la costumbre, el estatuto, el reglamento interno y la Asamblea General.
- j) Rendir cuentas ante la asamblea las actividades realizadas, logros alcanzados y los estados de la situación económica y financiera.

COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL"
DE BELLAVISTA"
Acd. N° 375





Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

DEL PRESIDENTE

Art. 32.- Para ser presidente del Comité, se requiere:

- a) Ser persona de solvencia moral, capacidad, dignidad con los demás, en su familia, en la comunidad y con el pueblo.
- b) Ser mayor de edad y estar en goce de los derechos de ciudadanía
- c) Ser miembro activo del Comité y residir en el sector.
- d) Ser elegido por votación mayoritaria por la Asamblea General.

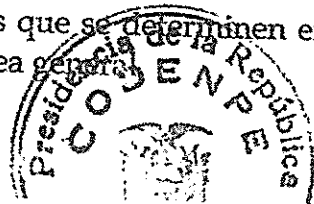
Art. 33.- Facultades del presidente.

- a) El Presidente es el representante legal, judicial o extrajudicial, en todos los actos del comité.
- b) Velar por la buena marcha del comité y exigir a sus integrantes el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
- c) Convocar y presidir las sesiones, las asambleas generales y la del directorio.
- d) Suscribir conjuntamente con el secretario las actas de las sesiones de la asamblea general y del directorio.
- e) Presidir los actos oficiales del Comité
- f) Nombrar y posesionar a las comisiones de trabajo, cuando no sea competencia de la asamblea general.
- g) Supervisar los fondos financieros y bienes del comité y responsabilizarse de los mismos en forma solidaria con el tesorero.
- h) Autenticar con su firma y rúbrica, todo acto o contrato social, la correspondencia y la representación del Comité, y
- i) Las demás facultades del estatuto, el reglamento interno y la asamblea general.

Art. 34.- Para ser vicepresidente del comité, se requiere los mismos requisitos señalados para el presidente.

Art. 35.- Funciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar funciones al presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva por cualquier causa.
- b) Presidir la comisión de asuntos sociales, culturales, deportivos, prensa y propaganda.
- c) Las demás atribuciones y deberes que se determinen en el Reglamento Interno, en el estatuto y la asamblea general.



COMITÉ PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Acc. N° 375

DEL SECRETARIO



Art. 36.- Funciones del Secretario:

- a) Suscribir conjuntamente con el presidente o el directorio del Comité, las actas de las sesiones, asambleas generales del comité y del directorio y someterlas a la aprobación de la asamblea general.
- b) Llevar ordenadamente los archivos, libros de las actas de las asambleas generales, del Directorio y demás documentos.
- c) Elaborar y suscribir conjuntamente con el presidente la correspondencia del Comité
- d) Conferir certificados y otros documentos, previa autorización del presidente, firmadas y sellados.
- e) Elaborar la convocatoria y citar a los miembros del Comité, con ocho días de anticipación, a sesiones ordinarias o extraordinarias, a la asamblea general y del directorio, conjuntamente con el presidente.
- f) Llevar ordenadamente los registros de los miembros del Comité
- g) Mantener al día la correspondencia del comité
- h) Las demás atribuciones que le impongan el estatuto, el reglamento interno, la asamblea general y el directorio.

Art. 37.- Para ser Tesorero del Comité, se requiere:

- a) Ser persona solvente, honorable y capaz
- b) Que tengan sólidos conocimientos de contabilidad

Art. 38.- Son funciones del Tesorero:

- a) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias, multas que imponga la asamblea general, el directorio y demás ingresos.
- b) Mantener los fondos económicos en cuentas bancarias suscritas con el presidente.
- c) Controlar el sistema financiero a través de registro contable.
- d) Rendir cuentas financieros semestralmente y presentarlos al directorio y a la asamblea general.
- e) Realizar pagos o inversiones autorizada por el presidente, o la asamblea.
- f) El tesorero será responsable conjuntamente con el presidente de todos los fondos o bienes a él confiados.
- g) Cuidar celosamente y mantener inventarios de los bienes del Comité.
- h) El Tesorero no podrá realizar gastos por cuenta propia, sin autorización del presidente, en caso de contravenir, será responsable civil y penalmente de dichos fondos.
- i) En caso de ausencia temporal o definitiva del Tesorero titular, lo reemplazará un tesorero nombrado por la asamblea general.

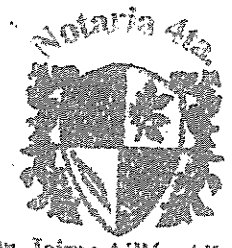
COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Acd. N° 375



DE LOS VOCALES

Art. 39.- Funciones de los vocales:

- a) Cooperar en forma decidida en el desarrollo de todas las actividades del comité.
- b) Integrar y cumplir con las comisiones que sean encomendadas por el comité.
- c) Subrogar en orden de funciones a los miembros del directorio, por ausencia temporal o definitiva, hasta que la asamblea general resuelva.



Dr. Jaime Atilano Albán
QUITO - Ecuador

CAPITULO VII DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Art. 40.- Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los propósitos y actividades del Comité, créase las siguientes comisiones especiales:

- 1. De asuntos jurídicos
- 2. De asuntos sociales y culturales
- 3. De asuntos económicos
- 4. De fiscalización

Art. 41.- Cada una de las comisiones especiales, estará integrada por tres miembros.

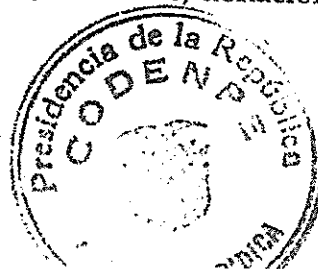
Art. 42.- La comisión de asuntos jurídicos estará presidida por el presidente del Comité; la de asuntos económicos por el tesorero, la de asuntos sociales y culturales por el vicepresidente, la de fiscalización y los miembros restantes por la asamblea general.

CAPITULO VIII DEL PATRIMONIO DEL COMITÉ

Art. 43.- El patrimonio del Comité estará formado por:

- 1. Bienes muebles e inmuebles,
- 2. Las cuotas ordinarias y extraordinarias,
- 3. Los ingresos por cualquier concepto, herencias, donaciones, legado, etc.
- 4. Las multas.

COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Acđ. N° 375



CAPITULO IX DE LA REFORMA DEL ESTATUTO



Art. 44.- El presente Estatuto será reformado parcial o totalmente únicamente por la asamblea general legalmente convocada para éste caso y con la participación de 51% (cincuenta por ciento) de sus miembros.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CAPITULO X DE LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DEL COMITÉ

Art. 45.- El Comité entrará en proceso de liquidación y disolución por voluntad expresa del cincuenta y uno por ciento de sus miembros registrados, o por disminución de sus miembros a un número inferior de quince. Una vez que sea liquidado y disuelto el Comité, sus bienes se entregarán, o se donarán a una institución de servicio social, sin fines de lucro, con la intervención de la autoridad indígena superior según el art. 191 de la constitución Política.

CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 46.- Las elecciones del directorio se llevarán a cabo dentro de los primeros quince días del mes de Marzo, previa convocatoria del presidente a la asamblea general y posesionaran de sus cargo después de 15 días de elecciones.

Art. 47.- El Comité queda facultado para elaborar los emblemas e insignias del Comité Pro - mejoras San Miguel de Bellavista.

Certificación, Certifico que el presente estatuto fue analizado y aprobado en las asambleas generales realizadas los días : Acta constitutiva Comité Pro - mejoras San Miguel de Bellavista, 14 de julio; 25 de agosto; 15 de septiembre y 29 de septiembre del 2006.


SECRETARIA


PRESIDENTE



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cantón del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE. de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES PIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. En 17/5/06
Quito a.



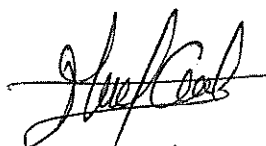
COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Acd. N° 375

Certifico.

Que son fiel copia de los originales de los estatutos del Comité Pro-Mejoras, San. Miguel de Bellavista, de la Parroquia de Calderón Provincia de Pichincha.

COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Acad. N° 375

Deito 06.04.2016.



Sra: Martha Marisol Castro.

SECRETARIA.

C. P. N. San. Miguel de Bellavista.



Oficio Nro. SNGP-SPI-2015-0046-OF

Quito, D.M., 13 de agosto de 2015

Asunto: SOLICITAN LEGALIZAR Y REGISTRAR LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA.

Señor

Luis Rene Pupiales Bravo

Presidente

COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA".

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su petición 15 de Julio de 2015, ingresada a esta Secretaría de Estado con N°. SNGP-SNGP-2015-2217- EXT con fecha 15 julio de 2015, mediante la cual se solicita legalizar el nombramiento del Directorio del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA**, con Acuerdo Ministerial N° 375, situada en la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha para la administración 2015-2017, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de la Elección de la nueva Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA** el 24 de mayo de 2015, en uso de las atribuciones constantes en el Decreto Ejecutivo N°691 de 4 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522 de 15 de junio de 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio de 2015, la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad procede a registrar y legalizar el nombramiento de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA** que permanecerá en funciones del 24 de mayo de 2015 al 24 de mayo de 2017 de la siguiente manera y de acuerdo con su Estatuto:



Oficio Nro. SNGP-SPI-2015-0046-OF

Quito, D.M., 13 de agosto de 2015

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
Presidente	Luis Rene Pupiales Bravo	1710843952
Vicepresidente	Ernesto Bautista Veliz	1706870175
Secretaria	Martha Marisol Castro Guerrero	1002246542
Tesorero	Verónica del Rocío Tulcanazo Báez	1715072995
Primer Vocal Principal	José Ricardo Tambi Pupiales	1002565768
Segundo vocal principal	Placido Eugenio Haro Haro	1001688850
Tercer Vocal principal	Segundo Miguel Cepeda Quinchiguango	1709827511
Primer Vocal Suplente	Blanca del Rocío Chulco Quishpe	1721449724
Segundo Vocal Suplente	Jenny Elizabeth Ortiz Ortiz	1715144562
Tercer Vocal Suplente	José Ricardo Alvear	1702184415

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros conforme a la Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 16 publicado en el Registro Oficial Suplemento 19 de 20 de junio de 2013, la Nacionalidad Achuar del Ecuador deberá registrar en el RUOS este nombramiento de Directiva.

Con sentimientos de distinguida consideración:

Atentamente,

Abg. Fausto Alejandro Jarrin Teran
SUBSECRETARIO DE PUEBLOS E INTERCULTURALIDAD (E)

Referencias:

- SNGP-SNGP-2015-2217-EXT
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

TP/ig/ep

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi

Quito, 07/E/A/2016

2 Fojas

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22

DR. ALEX MEJÍA VITERI

cincuenta y ocho 058

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171084395-2

PUPIALES BRAVO LUIS RENE

IMBABURA/PIMAMPISO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA

21 ABRIL 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0054-00054 M

IMBABURA/PIMAMPISO
SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1970




BOULDERIANA***** V4343V4242

CASADO TAINAL BUREANO AIDA MARIA



PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO TEDORO PUPIALES

MARIA MELIDA BRAVO

QUITO 27/06/2008

REN 0120009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


004

004 - 0177 1710843952

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PUPIALES BRAVO LUIS RENE

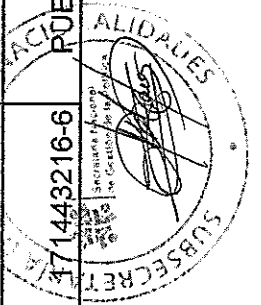
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALDERON
QUITO ZONA 5
CANTÓN PARROQUIA

Juan A. ...
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



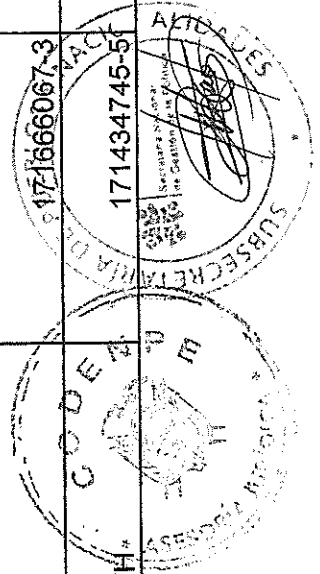
LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ PRO - MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. DE CEDULA	DOMICILIO - ORIGEN	FIRMA O HUELLA
1	ANDRADE CHAPI IRMA ELENA	171312694-2	PUEBLO KITU KARA	
2	ANDRADE CHAPI MIRIAM DE JESUS	040072961-2	PUEBLO KITU KARA	
3	ALBA NOVOA KAROLA CRISTINA	171779939-7	PUEBLO KITU KARA	
4	ALBA AMAGUAÑA NESTOR	100072105-8	PUEBLO KITU KARA	
5	BUSTAMANTE POMA MARIA DEL PILAR	171228755-4	PUEBLO KITU KARA	
6	CABEZAS GUERRA ENRIQUE LEONIDAS	060219930-9	PUEBLO KITU KARA	
7	CACOANGO QUERA GREGORIO	060193082-9	PUEBLO KITU KARA	
8	CACUANGO LLANGARI TOMAS	060418903-5	PUEBLO KITU KARA	
9	CRIOLLO CARRILLO SEGUNDO MANUEL	060453748-0	PUEBLO KITU KARA	
10	CRIOLO AUQUILLA MARIA JUANA	060278446-4	PUEBLO KITU KARA	
11	CRIOLLO AUQUILLA SEGUNDO JUAN	060363261-3	PUEBLO KITU KARA	
12	CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL	100224654-2	PUEBLO KITU KARA	
13	CATUCUAMBA VALENZUELA SONIA GUADALUPE	171443216-6	PUEBLO KITU KARA	

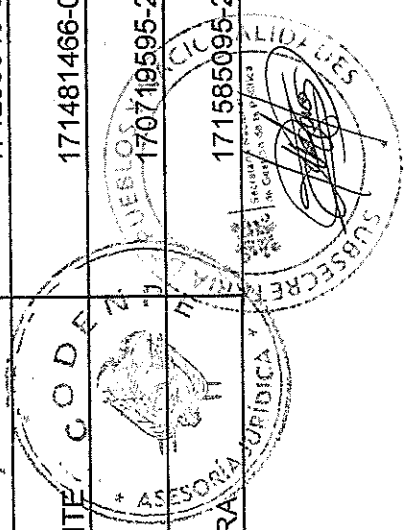


SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA
CERTIFICADO
QUE LA PRESENTE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

14	GUAMAN FARINANGO MARIA ELSA	170808753-9	PUEBLO KITU KARA	<i>Maria Elsa Guaman</i>
15	FARINANGO CUASQUI MARIA CLARA	100254460-7	PUEBLO KITU KARA	<i>Maria Clara</i>
16	HARO HARO PLACIDO EUGENIO	100168885-0	PUEBLO KITU KARA	<i>Placido Haro</i>
17	HERRERA CHACON JOSE PONPEYO	170077793-9	PUEBLO KITU KARA	<i>Jose Ponpeyo</i>
18	IBAZA MOLINA JUAN FRANCISCO	100228613-4	PUEBLO KITU KARA	<i>Juan Francisco</i>
19	IBAZA MOLINA HILDA MARIA	100325856-1	PUEBLO KITU KARA	<i>Hilda Maria</i>
20	ISVEZ CORDOVA DARWIN AGUSTIN	171436141-5	PUEBLO KITU KARA	<i>Darwin Agustin</i>
21	IZURIETA CASTELO ANGEL OLDER	171220468-2	PUEBLO KITU KARA	<i>Angel Older</i>
22	LARA ANANGONO LUIS ALFONSO	100173415-9	PUEBLO KITU KARA	<i>Luis Alfonso</i>
23	LEON CONGO MARIA GISELA	100168386-9	PUEBLO KITU KARA	<i>Maria Gissela Leon</i>
24	LOPEZ AGUAS EDGARDO FIDEL	100274757-2	PUEBLO KITU KARA	<i>Edgaro Lopez</i>
25	MENESES DUCHISELA ALEXANDRA ALIDA	171310780-1	PUEBLO KITU KARA	<i>Alexandra Alida</i>
26	MORALES CRIOLLO EDWIN ROBERTO	171296428-5	PUEBLO KITU KARA	<i>Edwin Morales</i>
27	ORBES ANRRANGO SILVIA MARIA	171666067-3	PUEBLO KITU KARA	<i>Silvia Maria</i>
28	PANCHI HERRERA SILVANA MARGOTH	171434745-5	PUEBLO KITU KARA	<i>Silvana Margoth</i>



29	PEÑA BAYAS JORGE GUILLERMO	120126381-9	PUEBLO KITU KARA	
30	PERALTA ANDRANGO JOSE JAIME	171666892-4	PUEBLO KITU KARA	
31	PINCHAO CHULDE HECTOR GUILLERMO	040061045-7	PUEBLO KITU KARA	
32	PILCO PULLUQUINGA JONATHAN ALEXANDER	171735958-0	PUEBLO KITU KARA	
33	PILLAJO COLCHA WILLIAN GEOVANNY	172158043-7	PUEBLO KITU KARA	
34	PITIZACA ERAS HOMER FRANKLIN	110240242-5	PUEBLO KITU KARA	
35	PONCE SISA RAUL	170818903-8	PUEBLO KITU KARA	
36	POZO BOLAÑOS SEGUNDO JOEL	170659180-5	PUEBLO KITU KARA	
37	POZO ULLOA EVELYN GABRIELA	172107701-2	PUEBLO KITU KARA	
38	PUPIALES BRAVO LUIS RENE <i>Presidente</i>	171084395-2	PUEBLO KITU KARA	
39	ROSERO SANCHEZ PEDRO MARCO	100074563-6	PUEBLO KITU KARA	
40	RUIZ RUIZ GINELA PAOLA	171253640-9	PUEBLO KITU KARA	
41	SALCEDO CHUNGANA MILTON VICENTE	171481466-0	PUEBLO KITU KARA	
42	SIMBAÑA CHUSHIG JOSE ALBERTO	170719595-2	PUEBLO KITU KARA	
43	SIMBAÑA CHUSHIG MARIA ALEXANDRA	171585095-2	PUEBLO KITU KARA	

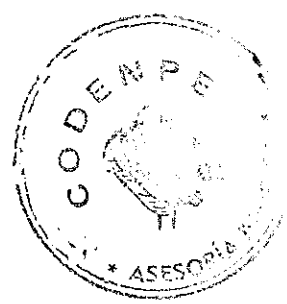


SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA POLICÍA
CERTIFICADO
QUE LA PRESENTE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

44	SIMBAÑA CHUSHIG KATY PACCHA	171585097-8	PUEBLO KITU KARA	
45	TAPIA CHASI LUIS FERNANDO	171654529-6	PUEBLO KITU KARA	
46	TITO YANEZ MARIA AGEDA	100243182-1	PUEBLO KITU KARA	
47	TIRIRA CHULDE MARGARITA DEL ROCIO	171599097-2	PUEBLO KITU KARA	
48	TULCANAZO BAEZ VERONICA DEL ROCIO	171507299-5	PUEBLO KITU KARA	
49	ULLOA BATALLAS CARMEN AMELIA	170791722-3	PUEBLO KITU KARA	
50	VILLAMARIN ERAZO ROSA GUADALUPE	171273085-0	PUEBLO KITU KARA	
51	YUMBILLO CAJO LUIS RIGOBERTO	171097857-6	PUEBLO KITU KARA	



SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA
CERTIFICO
QUE LA PRESENTE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL





COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"

ACUERDO MINISTERIAL N°375

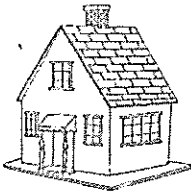
cinuenta y tres
053
cinuenta y tres

NOMINA DE SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS SAN.MIGUEL DE BELLAVISTA

#LOTE	NOMBRE DE SOCIOS	Nº CEDULA	Nº DE METROS	Nº MAZ
001	GHICAIZA ESCORZA MANUEL ANDRES	1701139998	213.6253.M2	M1
002	MONTENEGRO ROSAS CORDULA AURORA	0400896254	211.7292.M2	M1
003	ALBA ALBA GLADIS ANGERLICA	1721748281	215.1775.M2	M1
004	SIMBAÑA GUALOTO EDISON EDUARDO	1720022324	218.6258.M2	M1
005	CACUANGO CAMPUES SEGUNDO VICENTE	1710307834	216.2307.M2	M1
006	AYO ROMERO MIGUEL ANGEL	1701276733	200.0006.M2	M1
007	PANCHI HERRERA SILVANA MARGOT	1714347455	194.6656.M2	M1
008	PUMA CANCAN JUAN MIGUEL	1002264991	199.5733.M2	M1
009	PUMA CANCAN JUAN MIGUEL	1002264991	173.3141.M2	M1
010	SEGURA LASTRA SIXTA DOMINGA	1712510203	183.3952.M2	M1
011	IZURIETA CASTELO ANGEL OLDER	1712204682	204.4408.M2	M2
012	GUBIO CHUQUIN CRISTIAN EDEMIR	1720970472	173.1490.M2	M2
013	RUANO TRUJILLO LUIS ANIBAL	100567519	199.5639.M2	M2
014	ANDRANGO TABANGO MARIA ESTHELA	1716982044	194.6053.M2	M2
015	PUJOTA GUERRERO MARIA DOLORES	1705786703	204.6656.M2	M2
016	PADILLA CRIOLLO MARIA ROSA	1718373705	204.6656.M2	M2
017	LEON CONGO MARIA GISELA	1001683869	210.0006.M2	M2
018	ARAGON CHANGO JUAN CARLOS	1718578675	210.0006.M2	M2
019	FLORES RIERA JOSE RODRIGO	1174839923	210.0006.M2	M2
020	GUBIO CALCAN EDGAR VLADIMIR	1003278791	265.1827.M2	M2
021	COBOS VEGA FLOR MARINA	0201267432	210.0006.M2	M3
022	ARAGON CHANGO MAXIMILIANO EDUARDO	1717713919	210.0006.M2	M3
023	CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL	1002246542	214.6054.M2	M3
024	SOLIS CARTAGENA SALOMON	1706685730	210.0006.M2	M3
025	HARO CARDENAS HERMEL NAPOLEON	0604042747	200.0006.M2	M3
026	PUPIALES COLIMBA WILMER ARMANDO	11721658753	194.6656.M2	M3
027	ALBA ULCUANGO CELIA MARIA	1001345634	200.0006.M2	M3
028	FUEL ZUÑIGA TANIA PAULINA	1722692207	187.1139.M2	M3
029	REINA MAFLA EDWUIN RAMIRO	1714003116	254.3738.M2	M4
030	ORBE RAMOS JORGE ANIBAL	1712286408	186.9862.M2	M4
031	QUISHPE HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	1704250131	200.0006.M2	M4
032	GALARRAGA FLORES ROSA MATILDE	1711239721	194.6053.M2	M4
033	TAMBI PUIALES JOSE RICARDO	1002565768	200.0006.M2	M4
034	TAMBI PUIALES JOSE RICARDO	1002565768	200.0006.M2	M4
035	SINCHE AVALOS NORMA LUZMILA	1716392244	194.6656.M2	M4
036	PUMA CANCAN MARIA HERMELINDA	1001541034	200.0006.M2	M4
037	CHUQUIN COLIMBA BLANCA LUCIA	1002887352	200.0006.M2	M4
038	SANCHEZ TERAN MARTHA ESPERANZA	1001606415	200.0006.M2	M4
039	COMITÉ PRO-MEJORAS SAN. MIGUEL DE BELLAVISTA		123.2815.M2	M4
040	COMITÉ PRO-MEJORAS SAN. MIGUEL DE BELLAVISTA		203.1183.M2	M5
041	COMITÉ PRO -MEJORAS SAN MIGUEL DE BELLAVISTA		217.4729.M2	M5
042	CEPEDA QUINCHIGUANO SEGUNDO	1709827511	222.0353.M2	M5
043	COMITÉ PRO-MEJORAS SAN. MIGUEL DE BELLAVISTA		253.8058.M2	M5
044	BUÑAY CARRILLO SEGUNDO PABLO	0602114787	456.1367.M2	M6
045	BUÑAY CARRILLO SEGUNDO PABLO	0602114787	232.1840.M2	M6
046	BAUTISTA VELIZ ERNESTO	1706870175	200.0006.M2	M6
047	BAUTISTA VALENCIA NESTOR DANIEL	1717557050	200.0006.M2	M6
048	RUANO MONTERO LUIS EULALIO	0401090360	200.0006.M2	M6
049	GUBIO CHUQUIN JENY AMANDA	1003339817	200.0006.M2	M6
050	CARTAGENA ROSA MATILDE	1711675098	200.0006.M2	M6
051	IBAZA MOLINA JUAN FRANCISCO	1002266134	204.6054.M2	M6
052	IBAZA MOLINA HILDA MARIA	1003258561	210.0006.M2	M6
053	PINCHAO CHULDE HECTOR GUILLERMO	0400610457	210.0006.M2	M6
054	FUENTES OCAÑA SANTOS RICARDO	1801387265	204.6656.M2	M6
055	PAZTILLO RAMOS LUIS JAIME	1002068219	200.0006.M2	M6
056	ANDRADE CHAPI MIRIAN DE JESUS	0400729612	200.0006.M2	M6
057	TULCANAZO BAEZ VERONICA DEL ROCIO	1715072995	200.0006.M2	M6
058	SILVA PAREDES CESAR ROGELIO	1702159466	200.0006.M2	M6
059	MALACATOS SISLEMA RAUL ROBERTO	2100114921	200.0006.M2	M6

COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Ac. N° 375

Dirección: Miguel Medina s/n y Antonio José de Sucre . San Juan de Calderón
Telf: 0969 166 512 / 0987 278 262 * Quito - Ecuador



COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"

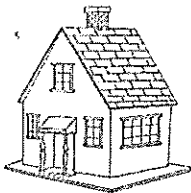
ACUERDO MINISTERIAL N°375

057	TULCANAZO BAEZ VERONICA DEL ROCIO	1715072995	200.0006.M2	M6
058	SILVA PAREDES CESAR ROGELIO	1702159466	200.0006.M2	M6
059	MALACATOS SISLEMA RAUL ROBERTO	2100114921	200.0006.M2	M6
060	IBADANGO CACHIMUEL AIDA ESPERANZA	1000775204	235.7784.M2	M6
061	TOSTACANO VARGAS NORMA CARMITA	1600206211	233.7712.M2	M6
062	PERALTA ANDRANGO JOSE JAIME	1716668624	204.6656.M2	M7
063	PERALTA ANDRANGO JOSE JAIME	1716668624	210.0006.M2	M7
064	PASPUEZAN POZO LUIS VLADIMIRO	1718055021	200.0006.M2	M7
065	YUMBILLO CHILLO ZOILA ROSA	1708841331	200.0006.M2	M7
066	VALENCIA SMIT MARIA ISABEL	1705838074	200.0006.M2	M7
067	CABASCANGO IMBAQUINGO MARIA MANUELA	1002986402	200.0006.M2	M7
068	CABRERA PACHITO MARIA CECILIA	1716748728	200.0006.M2	M7
069	LECHON CALCAN ROSALIA	1710652528	200.0006.M2	M7
070	HIPO PAGUAY MARTHA CECILIA	1721191250	194.8053.M2	M7
071	AMAGUAÑA ALBA JOSE ELIAS	1001951860	194.6658.M2	M7
072	IBAZA PUMA MANUEL HUMBERTO	1002812707	200.0006.M2	M7
073	CHULCO QUISHPE ELSA MACLOVIA	1803373693	200.0006.M2	M7
074	PULLAS ROSERO LUZ MARIA	1702784164	200.0006.M2	M7
075	LARA ANANGONO LUIS ALFONSO	1001734159	200.0006.M2	M7
076	ALVEAR JOSE RICARDO	1702184415	200.0006.M2	M7
077	MANTILLA ORTIZ ANA GABRIELA	1716826225	200.0006.M2	M7
078	TIRIRA CHULDE MARGARITA DEL ROCIO	1715990972	210.0006.M2	M7
079	SILVA SILVA MARITZA LEONOR	1714242755	204.6054.M2	M7
080	ALBA CATUCUAMBA CARLOS	1711505501	214.6655.M2	M8
081	COMITÉ PROMEJORAS SAN. MIGUEL DE BELLAVISTA		223.8393.M2	M8
082	HARO CARDENAS MERY LUCIA	0604548875	194.8710.M2	M8
083	HARO CARDENAS ANTONIO ANSELMO	0604989574	189.7233.M2	M8
084	SANCHEZ GUILLEN HECTOR ENRIQUE	1713664165	193.8000.M2	M8
085	CHULCO QUISHPE BLANCA DEL ROCIO	1721449724	196.3550.M2	M8
086	ANDRADE CHAPI IRMA ELENA	1713126942	223.8544.M2	M8
087	BENITEZ CHALEN WILLIAN AMADOR	0911479632	214.6054.M2	M8
088	GUAMAN FARINANGO MARIA ELSA	1708087539	241.3804.M2	M9
089	LLANGARI CACOANGO PASCUAL	0601904436	247.2103.M2	M9
090	DIAZ VASQUEZ CARLOS	0500003058	200.0006.M2	M9
091	BUÑAY CARRILLO JOSE ROBERTO	1720028263	200.0006.M2	M9
092	AUQUILLA BUÑAY SEGUNDO MARIO	0201710951	200.0006.M2	M9
093	BAEZ ANCHALUIZA VICENTE CERAFIN	1708271398	200.0006.M2	M9
094	SALCEDO CHUNGANA MILTON VICENTE	1714814660	200.0006.M2	M9
095	TAIMAL BURBANO AIDA MARIA	1002348702	204.8054.M2	M9
096	HARO HARO PLACIDO EUGENIO	1001688850	200.0006.M2	M9
097	PAZTILLO VALENZUELA MARIA VIRGINIA	1001423639	222.5844.M2	M9
098	MENESES DUCHISELA ALEXANDRA ALIDA	1713107801	207.6048.M2	M9
099	SALCEDO CHUNGANA MILTON VICENTE	1714814660	207.6982.M2	M9
100	GUTIERRES GUACAN LUIS GONZALO	1001410040	207.5356.M2	M9
101	CHUNGANA CUARAN MARGOT ALEXANDRA	1719628783	207.1170.M2	M9
102	CATUCUAMBA CALCAN MARIA ESCOLASTINA	1710038470	206.4442.M2	M9
103	CRIOLLO CARRILLO SEGUNDO MANUEL	0604537480	205.3251.M2	M9
104	CACUANGO LLANGARI TOMAS	0604189035	204.3251.M2	M9
105	CACUANGO LLANGARI TOMAS	0604189035	302.5571.M2	M9
106	CAÑAREJO TITO MARIA BALBINA	1001181435	204.8858.M2	M10
107	SARANGO AJILA MIRIAN SOLEDAD	1718175399	210.0006.M2	M10
108	TORRES TOMALA SERGIO RAMON	0910911254	200.0006.M2	M10
109	PILLAJO TONATO ENMA BEATRIZ	1718183781	200.0006.M2	M10
110	ULCUANGO CATUCUAMBA SEGUNDO SALVADOR	1715127757	200.0006.M2	M10
111	REINA MAFLA CESAR ANSELMO	0401183520	200.0006.M2	M10
112	ALBA NOVOA KAROLA CRISTINA	1717799397	200.0006.M2	M10

**COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Ac. N° 375**

Dirección: Miguel Medina s/n y Antonio José de Sucre . San Juan de Calderón
Telf: 0969 166 512 / 0987 278 262 * Quito - Ecuador

Cinco y uno
051



COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"

ACUERDO MINISTERIAL N°375

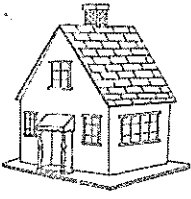
13	ALBA AMAGUAÑA NESTOR	1000721058	200.0006.M2	M10
114	CRIOLLO ALPAPUCHO JUAN NARCIZO	0603632613	192.0245.M2	M10
115	CRIOLLO ALPAPUCHO MARIA CRISTINA	0602784464	194.7305.M2	M10
116	CALI TOAPANTA HERMEL MAURICIO	0502183098	197.1801.M2	M10
117	CABEZAS GUERRA ENRIQUE LEONIDAS	0602199309	199.3735.M2	M10
118	CRIOLLO AUQUILLA SEGUNDO JUAN	0603632613	201.3107.M2	M10
119	ORTIZ ORTIZ YENY ELIZABETH	1715144562	202.9917.M2	M10
120	GUARNIZO SILVESTRE OLGA ESPERANZA	1712584288	204.4165.M2	M10
121	CRIOLLO AUQUILLA MARIA JUANA	0602784464	220.6796.M2	M10

Certifico que son todos los lotes
que conforman el Barrio San Miguel
de Bellavista.

Quito 22-01-2016

[Handwritten Signature]
1002246512

COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Acđ. N° 375



COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"

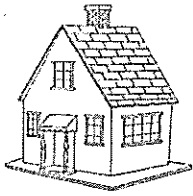
ACUERDO MINISTERIAL N°375

NOMINA DE SOCIOS QUE HABITAN EN EL BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA

NOMBRE	Nº DE CEDULA	Nº LOTE	TELEFONO
ALBA ALBA GLADIS ANGELICA	1721748281	003	HABITADA
ALVEAR JOSE RICARDO	1702184415	076	HABITADA
ALBA AMAGUAÑA NESTOR	1000721058	113	HABITADA
ALBA NOVOA KAROLA	1717799397	112	HABITADA
ALBA ULCUANGO CELIA MARIA	1001345634	27	HABITADA
SEGURA LASTRA SIXTA DOMINGA	1712510203	10	HABITADA
ANDRADE CHAPI MIRIAN	0400729612	56	HABITADA
RUANO TRUJILLO LUIS ANIBAL	100567519	13	HABITADA
ANDRANGO TABANGO MARIA	1716982044	14	HABITADA
AUQUILLA BUÑAY SEGUNDO MARIO	0201710951	92	HABITADA
ARAGON CHANGO JUAN CARLOS	1718578675	18	HABITADA
PUJOTA GUERRERO MARIA DOLORES	170578673	15	HABITADA
PADILLA CRIOLLO MARIA ROSA	1718373705	16	HABITADA
LEON CONGO MARIA GISSELA	1001683689	17	HABITADA
CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL	1002246542	23	HABITADA
SOLIS CARTAGENA SALOMON	1706685730	24	HABITADA
COBOS VEGA FLOR MARINA	0201267432	21	HABITADA
BUÑAY CARRILLO JOSE ROBERTO	1720028263	91	HABITADA
BUÑAY CARRILLO SEGUNDO PABLO	0602114787	44-45	HABITADA
CABRERA PACHITO MARIA CECILIA	1716748728	68	HABITADA
FUEL ZUÑIGA TANIA PAULINA	1722692207	28	HABITADA
TAMBI PUPIALES JOSE RICARDO	1002565768	33-34	HABITADA
PUPMA CANCAN MARIA HERMELINDA	1001541034	36	HABITADA
SANCHEZ TERAN MARTHA ESPERANZA	1001606415	38	HABITADA
CACOANGO LLANGARI TOMAS	0604189035	104-105	HABITADA
CATUCUAMBA CALCAN MARIA	1710038470	102	HABITADA
CRIOLLO CARRILLO SEGUNDO	0604537480	103	HABITADA
CAÑAREJO TITO MARIA BALBINA	1001181435	106	HABITADA
SARANGO AJILA MIRIAN SOLEDO	1718175399	107	HABITADA
CRIOLLO AUQUILLA SEGUNDO JUAN	0603632613	118	HABITADA
RUANO MONTERO LUIS EULALIO	0401090360	48	HABITADA
GUBIO CHUQUIN YENNY AMANDA	1003333981	49	HABITADA
FUENTES OCAÑA SANTOS RICARDO	1801387265	54	HABITADA
TULCANAZO BAEZ VERONICA	1715072995	57	HABITADA
SILBA PAREDES CESAR ROGELIO	1702159466	58	HABITADA

**COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"**
Act. N° 375

Dirección: Miguel Medina s/n y Antonio José de Sucre . San Juan de Calderón
Telf: 0969 166 512 / 0987 278 262 * Quito - Ecuador



COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA"

049
cuarenta y nueve

ACUERDO MINISTERIAL N°375

LECHON CALCAN ROSALIA	1710652528	69	HABITADA
CHULCO QUISHPE ELSA MACLOBIA	1803373693	73	HABITADA
LARA ANANGONO LUIS ALFONSO	1001734159	75	HABITADA
HARO CARDENAS MERY LUCIA	0604548875	82	HABITADA
HARO CARDENAS ANTONIO ANSELMO	0604989574	83	HABITADA
CHULCO QUISHPE BLANCA DEL ROCIO	1721449724	85	HABITADO
GUAMAN FARINANGO MARIA ELSA	1708087539	88	HABITADA
LLANGARY CACOANGO PASCUAL	0601904436	89	HABITADA
SALCEDO CHUNGANA MILTON VICENTE	1714814660	94	HABITADA
TAIMAL BURBANO AIDA MARIA	1002348702	95	HABITADA
HARO HARO PLACIDO EUGENIO	1001688850	97	HABITADA
MENESES DUCHICELA ALEXANDRA	1713107801	98	HABITADA
CHUNGANA CUARAN MARGOTH	1719628783	101	HABITADA
IBADANGO CACHIMUEL AIDA ESPERAN	1000775294	60	HABITADA
REINA MAFLA CESAR ANSELMO	0401183520	111	HABITADA
HARO CARDENAS HERMEL NAPOLEON	0604042747	25	HABITADA
YANES CAMALLE MARIA MARGARITA	0503047490	62-63	HABITADA
SANCHEZ GUILLEN HECTOR ENRIQUE	1713664165	84	HABITADA

Certifico que son todos los socios
que habitan en el Barrio San Miguel de
Bellavista.

Quito 22-01-2016.

1002206Su-2

COMITE PRO-MEJORAS
BARRIO "SAN MIGUEL
DE BELLAVISTA"
Ac. N° 375